

COEDUCAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO CANARIO

PLAN PARA LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2017-2020.

1. JUSTIFICACIÓN.

Han transcurrido más de 25 años desde la primera ley educativa que reconoció la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A pesar de que los logros nunca han estado en consonancia con los esfuerzos y la labor desarrollada, los avances conseguidos son grandes, y merece una especial mención y reconocimiento al profesorado que ha dedicado tiempo al trabajo en materia de igualdad. Ésta es una oportunidad para dar un salto cualitativo en el ámbito educativo y avanzar con una mirada puesta en la escuela coeducativa. Educar en Igualdad en la sociedad actual implica respetar, reconocer, apoyar y acompañar las potencialidades e individualidades de cada una de las personas. El compromiso de la educación es inherente a la necesidades del desarrollo integral del alumnado, y así contribuir a la construcción de una ciudadanía con una visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.

La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias presenta **Coeducar en el sistema educativo canario. Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género 2017-2020.**

La Estrategia para la Igualdad de mujeres y hombres 2013-2020 del Gobierno de Canarias, cumple el mandato de la Ley 1/2010 que establece en su artículo 7 que el plan estratégico de actuación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres es de naturaleza vinculante para todos los departamentos administrativos. Tomando como referencia la Estrategia y el contexto educativo “La coeducación se refiere al horizonte del desarrollo integral de la persona superando las limitaciones de género y a procesos como el desarrollo de la autonomía personal; el desarrollo cognitivo, afectivo social; el aprendizaje de pautas de relación, comunicación y resolución no violenta de conflictos; el respecto a la igualdad y a la diversidad de las personas de ambos sexos; la libre elección y desarrollo de orientación y conductas sexuales; la responsabilidad de ambos sexos en los ámbitos público, privado y comunitario; la educación



afectivo-sexual, salud sexual y reproductiva; orientaciones y conductas sexuales; la visibilidad, reconocimiento y dignificación de la contribución de las mujeres a la cultura y sociedad y su protagonismo en la historia, la ciencia, la economía, la política o las artes; el conocimiento de la historia y la teoría feminista, los fundamentos filosóficos de la reivindicación de los derechos de las mujeres como derechos humanos y la situación actual de las relaciones de género; el uso no sexista del lenguaje, la comunicación y la representación de mujeres y hombres; la orientación académico-profesional diversificada por ambos sexos y libre de género.”

La primera ley de educación que reconoció la discriminación por sexos y consideró la actividad educativa desde los principios de igualdad de oportunidades fue la **Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en 1990**. Actualmente, **La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo** entre sus principios establece “el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres” ampliándose dicho principio en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa “el desarrollo en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género”.

El Plan Educativo Canario para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1995-1999 supuso el establecimiento de unas medidas de acción positiva con una definición y priorización de objetivos y de acciones a medio plazo, en este contexto se elaboró el primer proyecto coeducativo en 1996 y la primera Red Canaria Promotora en Igualdad, el Proyecto Ace-rina, surgió con carácter experimental en 1998.

Actualmente, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias cuenta en su Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa con un Programa específico para la educación en igualdad **Programa Educar para la Igualdad**, así como una red educativa de centros en pro de la igualdad, que están en funcionamiento desde el curso escolar 2013-2014, de manera ininterrumpida. También cabe destacar la existencia de la acreditación en igualdad que se oferta desde el Servicio de perfeccionamiento y contribuye a la especialización docente. El Programa *Igualdad y Educación Afectivo-Sexual* tiene la finalidad de implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación y dar respuesta a las necesidades del desarrollo integral del alumnado desde un visión multidimensional que contem-



ple la igualdad de género. El desarrollo del programa lleva implícito un proceso intencionado encaminado a superar los roles y estereotipos sexistas, y la desigualdad de género.

En la Orden 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, establece en el Art. 4 las medidas para fomentar la igualdad entre mujeres y

hombres, y en las que se especifican las funciones de la persona encargada de impulsar esas medidas dentro de los claustros y los consejos escolares.; el decreto anteriormente mencionado plantea en su artículo 12, como principio de actuación de los órganos de Gobierno de los Centros, *Favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.*

El Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre sus principios generales recoge:

- a) La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.
- b) El respeto por los derechos y deberes de todos los componente de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- c) Igualdad, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- d) El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- e) La importancia de la acción preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- h) La corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

En esta progresión normativa **La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria** consagra el principio de igualdad al establecer entre sus principios rectores: “d)



La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres” y en su Disposición Adicional Decimoctava determina que *el Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia educativa y en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, debe aprobar un plan para la igualdad de género en el sistema educativo y debe presentarlo al Parlamento. El plan “debe incluir medidas específicas para la igualdad de género en los distintos ámbitos educativos, así como las medidas de prevención de la violencia de género y de discriminación positiva que sean necesarias para la consecución de sus objetivos. Estas medidas deben referirse tanto a los contenidos y métodos de enseñanza como a las actividades escolares y de tiempo libre, así como a la composición de los organismos escolares de carácter representativo.”*

Coeducar en el sistema educativo canario. Plan para la igualdad y prevención de la violencia de género tiene como finalidad mejorar las condiciones para seguir avanzando en la igualdad real entre mujeres y hombres, y contribuir a la erradicación de la violencia de género y de todas aquellas violencias de origen sexista en el ámbito educativo.

2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.

La Constitución Española de 1978 proclama en el artículo 1 y 14, como valores superiores del ordenamiento jurídico, el principio de igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo, y en artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

A nivel Europeo, **el Tratado de Maastricht (1992)**, en su artículo 3 expone que la Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dedica el Capítulo I al ámbito educativo estableciendo que el sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y liberta-



des fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Y entre sus principios incluirá la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres, y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Asimismo, determina las capacidades que cada etapa educativa tiene que contribuir a desarrollar en el alumnado en relación con igualdad entre sexos. Su trascendencia es tal que los preceptos que establece son recogidos textualmente por la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.

Con la aprobación de **la Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se enriquecen los principios establecidos en normas anteriores y concreta aspectos relacionados con la educación al establecer en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia. A nivel estatal se han impulsado políticas activas de igualdad mediante distintos planes desde 1988. En este contexto el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, dedica el eje 5 a las medidas a desarrollar en Educación.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 12 de diciembre de 2007 Art. 23 reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres debe garantizarse en todos los ámbitos.

El Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, reformada por la **Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre**) establece en el punto 2.a de su artículo quinto que “Los Poderes Públicos Canarios, en el marco de sus competencias, asumen como uno de los principios rectores de su política: a) La promoción de las condiciones necesarias



para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y de la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.” De esta forma el Gobierno de Canarias tiene la obligación de adoptar medidas para promover la igualdad en relación a los derechos de las mujeres y de los hombres.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge en el CAPÍTULO I Políticas públicas para la salud sexual y reproductiva y en su artículo 5. Objetivos de la actuación de los poderes públicos.

1. Los poderes públicos en el desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales garantizarán:

a) La información y la educación afectivo sexual y reproductiva en los contenidos formales del sistema educativo.

c) El acceso a métodos seguros y eficaces que permitan regular la fecundidad.

d) La eliminación de toda forma de discriminación, con especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad, a las que se les garantizará su derecho a la salud sexual y reproductiva, estableciendo para ellas los apoyos necesarios en función de su discapacidad.

e) La educación sanitaria integral y con perspectiva de género sobre salud sexual y salud reproductiva.

f) La información sanitaria sobre anticoncepción y sexo seguro que prevenga, tanto las enfermedades e infecciones de transmisión sexual, como los embarazos no deseados.

2. Asimismo en el desarrollo de sus políticas promoverán:

a) Las relaciones de igualdad y respeto mutuo entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud sexual y la adopción de programas educativos especialmente diseñados para la convivencia y el respeto a las opciones sexuales individuales.

b) La corresponsabilidad en las conductas sexuales, cualquiera que sea la orientación sexual.

CAPÍTULO III Medidas en el ámbito educativo Artículo 9. Incorporación de la formación en salud sexual y reproductiva al sistema educativo. El sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a:



- a) La promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres con especial atención a la prevención de la violencia de género, agresiones y abusos sexuales.
- b) El reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual.
- c) El desarrollo armónico de la sexualidad acorde con las características de las personas jóvenes.
- d) La prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y especialmente la prevención del VIH.
- e) La prevención de embarazos no deseados, en el marco de una sexualidad responsable. f) En la incorporación de la formación en salud y salud sexual y reproductiva al sistema educativo, se tendrán en cuenta la realidad y las necesidades de los grupos o sectores sociales más vulnerables, como el de las personas con discapacidad proporcionando, en todo caso, a este alumnado información y materiales accesibles, adecuados a su edad

La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres supuso un avance normativo al garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. Dedicó el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado. En el artículo 16.3 establece que la Administración educativa, a través de programas, acciones o medidas de sensibilización con un enfoque de género, abordará los contenidos relacionados con la educación afectivo-sexual, las relaciones de pareja, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual. Por otra parte, en su artículo 16.5, recoge que “La Administración Educativa impulsará la elaboración de Planes de Igualdad en Educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.”



Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (BOC 215, de 5.11.2014)

En el Artículo 5 de dicha ley determina:

1. Los poderes públicos canarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, con independencia de su identidad de género u orientación sexual.

En particular, las actuaciones públicas en esta materia irán dirigidas a promover la plena incorporación de las personas transexuales a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.

2. Las administraciones públicas de Canarias promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando la libertad de decisión individual, y para ello, en colaboración preferente con las asociaciones de personas transexuales y, en su caso, con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género.

Resulta relevante la aportación de diferentes organizaciones internacionales:

El **Plan de Acción de la UNESCO** para la prioridad “Igualdad de género”, 2014-2021, define la igualdad de género como “igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres y para niñas y niños”.

UNICEF trabaja incesantemente con el fin de asegurar que todos los niños y niñas con independencia de su género, etnicidad, su entorno y circunstancias socioeconómicas tengan acceso a una educación de calidad. El objetivo primordial es lograr la igualdad entre los géneros y eliminar las disparidades de todo tipo. Nuestros innovadores programas e iniciativas van dirigidos a esos niños y niñas de todo el mundo que se hallan en situación de desventaja: los excluidos, los vulnerables y aquellos a quienes nadie ve.

La ONU apuesta en su objetivo 5 por lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, así como aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.



En este sentido, la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en el Art. 2 “la preservación de la orientación e identidad sexual”

La Estrategia para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2013-2020 del Gobierno de Canarias permite partir de un marco de referencia coherente que se formula en su Eje estratégico H: “Educación para la Igualdad entre ambos sexos y la plena ciudadanía en el sistema educativo de Canarias.” Con todo el marco normativo expuesto, y partiendo fundamentalmente del eje estratégico, se ha diseñado *Coeducar en el sistema educativo canario. Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género 2017-2020*.

En el proceso de elaboración inicial, se constituyó una comisión interna desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, que realizó el documento base con la formulación de los objetivos específicos y las medidas a desarrollar tomando como referencia la Estrategia. Para garantizar la participación del mayor número de agentes en el proceso, se remite el primer borrador a los siguientes centros directivos: Viceconsejería de Educación y Universidades, Dirección General de Formación Profesional y Enseñanza de Adultos, Dirección General de Universidades, Dirección Territorial, Dirección General de Personal, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción, Inspección General de Educación y los 14 Centros de Formación del Profesorado de Canarias.

En su segunda fase, se integran las aportaciones recibidas de los diferentes Centros Directivos y de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado en el documento. Posteriormente se remite a la Comisión de Educación del Instituto Canario de Igualdad, a la Asociación Mercedes Machado y la Asociación Algarabía con la finalidad de tener en un único documento las diferentes aportaciones.

En su tercera fase, se dinamiza el documento en la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad. Para ello, se realizaron reuniones en todas las islas que permitieron enriquecer el texto con las aportaciones de las personas que coordinan la red en los 166 centros educativos.

En su última fase y antes de remitir el texto al Consejo Escolar de Canarias se constituye una comisión para la redacción final del documento, formada por catorce asesorías de los Centros del Profesorado (una por cada CEP), ocho inspectores e inspectoras (cuatro por cada territorio) y las personas que coordinan el Programa educar para la Igualdad.



3. CONCEPTUALIZACIÓN Y CRITERIOS DEL PLAN.

3.1 DEFINICIÓN.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria no Universitaria establece entre los principios rectores el principio de igualdad y en sus disposiciones finales la elaboración del plan de igualdad. El plan de igualdad es un conjunto de medidas y actuaciones que tienen como finalidad mejorar las condiciones para seguir avanzando en la igualdad real entre mujeres y hombres, contribuir a la transformación de la escuela mixta en un modelo de escuela coeducativa y que asegurar la socialización igualitaria libre de roles y estereotipos sexistas. A su vez promoviendo valores de convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos, con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género, las violencias de origen sexista, y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

3.2 EJES DE INTERVENCIÓN.

El marco del presente Plan se articula en torno a 6 ejes estratégicos que se han diseñado a partir de un eje global “ La Igualdad como un valor vertebrador del sistema educativo que contribuye a la construcción de una sociedad igualitaria e inclusiva, libre de roles y estereotipos sexistas”

Eje 1	Promoción e inclusión de la perspectiva de género en la administración educativa
	<ul style="list-style-type: none">• Documento con orientaciones sobre Identidad digital.• Web institucional de Igualdad.• Publicación de guías y materiales sobre el uso del lenguaje oral, escrito y visual no sexista, en la web específica de Igualdad.• Creación de la Primera Unidad de Igualdad en Educación con representación de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades que realizará el seguimiento y actualización del Plan de Igualdad.
Eje 2	Prevención e intervención ante la violencia de género y las violencias de origen sexistas.
	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del Libro blanco de Igualdad de Género.• Las estrategias preventivas que se diseñen nos van a permitir obtener y registrar datos sobre la realidad de la violencia de género en los centros educativos.• Publicación de un protocolo de actuación ante casos de violencia de género.



	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género desarrollados en virtud de la coordinación con otras instituciones, entidades y asociaciones• Publicación de orientaciones y recursos didácticos para sensibilizar al alumnado sobre el uso seguro en Internet y los dispositivos móviles para evitar el acoso en las redes sociales y las diferentes formas de violencia de género a través de ellas.• Plan bianual de acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, prevención e intervención frente a la violencia de género y educación afectivo sexual.
Eje 3	Transformación de la escuela mixta en un modelo de escuela coeducativa.
	<ul style="list-style-type: none">• Convocatorias de proyectos.• Encuentros para compartir prácticas de éxito.• Jornadas de Igualdad cada 2 años/Primavera del 2018• Campañas y Programas de sensibilización dirigidas a las comunidades educativas.• Publicación de un documento de orientaciones para el diseño y desarrollo del Plan de Igualdad de Centro.• Exposición de materiales vinculados al currículo, elaborados por el propio alumnado y que sirva de recurso didáctico.• Campañas de difusión de ciclos formativos diseñadas para impactar especialmente en el género que tradicionalmente no los cursa coincidiendo con el período de preinscripción y matrícula.• Difusión de material (cuentos y juegos coeducativos) para las familias en la Educación Infantil.• Catálogo de rutinas de pensamiento.• Convocatoria anual de formación para la acreditación en Igualdad.
Eje 4	Educación Afectivo-Sexual.
	<ul style="list-style-type: none">• Crear una línea de trabajo específica para la Educación Afectivo-Sexual.• Servicio de asesoramiento LGTBI desde el Servicio de Innovación (información, formación e intervención) a toda la comunidad educativa.• Trabajo consensuado entre todos los colectivos LGTBI de Canarias para la elaboración de un proyecto común para los centros educativos.• Banco de recursos y materiales LGTBI en la plataforma y en el Blog.• Publicación de un protocolo de acompañamiento al alumnado Trans*.
Eje 5	Visibilización y reconocimiento de la contribución de las mujeres a la cultura y a la sociedad.
	<ul style="list-style-type: none">• Jornadas de Igualdad.• Diseño de situaciones de aprendizaje y propuestas didácticas.
Eje 6	Impulso de la coordinación de órganos administrativo, garantizando el fomento de la igualdad de género y la paridad en la representación.



4. PRINCIPIOS.

Los principios que sustentan el Plan para la Igualdad de Género en el Sistema Educativo son:

4.1. Transversalidad, participación social, coordinación y corresponsabilidad:

La transversalidad de la perspectiva de género implica formular, diseñar y desarrollar acciones en el ámbito educativo, que favorezca la integración de valores, el desarrollo de recursos y habilidades que nos capacitan para afrontar los retos y ofrecer respuestas constructivas. En este sentido, integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas, además de la colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones autonómicas, insulares, locales y agentes sociales, es un principio esencial para abordar necesidades comunes como la prevención e intervención ante el fenómeno de la violencia de género.

4.2. Visibilización:

Se incorporan medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar tanto el saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad, como las desigualdades de género en la comunidad educativa y su evolución.

4.3. Paridad e inclusividad:

Se establecen medidas y actuaciones que contemplan:

- La participación equilibrada de las mujeres y de los hombres tanto en la toma de decisión pública y política, como en el ámbito familiar y en el privado, a través de las orientaciones oportunas a la comunidad educativa.
- La presencia paritaria o proporcionada de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones.
- Rediseñar un recorrido formativo en relación a la orientación vocacional y profesional para corregir posibles tendencias estereotipadas en las elecciones profesionales, ofreciendo siempre información que promueva la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta las distintas realidades que tienen las mujeres y hombres, superando el patrón binario.

4.4 Prevención.



Se incorporan medidas y actuaciones preventivas, concretas y coordinadas entre los órganos de la administración central y los centros educativos que garantizan la mejora de la convivencia escolar positiva y la atención a la diversidad en todas sus manifestaciones, con la finalidad de fortalecer a toda la comunidad educativa para identificar situaciones de riesgo y dar una respuesta educativa.

5. OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de este plan para la Igualdad de género se expresan mediante unos objetivos generales, concretados en objetivos específicos y relacionados cada uno de ellos con las medidas a desarrollar. De cada medida se establecen las actuaciones previstas con los correspondientes indicadores.

5.1 OBJETIVOS GENERALES.

- 1) Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de Igualdad de género y coeducación.
- 2) Favorecer la toma de conciencia y desarrollar acciones sobre la prevención de la violencia de género y de todas aquellas violencias con origen sexista.
- 3) Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración Educativa y los centros docentes dependientes de ella.
- 4) Promover medidas favorables para que los centros integren los modelos coeducativos a su proyecto educativo y documentos que lo conforman.
- 5) Diseñar y elaborar el Libro Blanco de Igualdad de Género de la Consejería de Educación y Universidades.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS, MEDIDAS, ACTUACIONES, RESPONSABLES, INDICADORES Y PERIODO. (ANEXO I).

6. RECURSOS

6.1 Agentes que han participado en la elaboración del Plan de Igualdad.

- Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
- Inspección Educativa.
- Centros de Formación del Profesorado.



- Red Canaria de Escuelas para la Igualdad.
- Instituto Canario de Igualdad.
- Asociaciones y colectivos con competencias en materia de igualdad.
- Secretaría General Técnica.

7. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

7.1. IMPLANTACIÓN.

El presente Plan tiene una vigencia temporal comprendida entre los cursos 2016-2017 al 2019-2020 y su implantación conlleva la previsión de recursos humanos suficientes para la realización de las funciones correspondientes a la ejecución, seguimiento y evaluación y la asignación económica correspondiente para abordar cada una de las medidas recogidas en el mismo.

7.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación es una herramienta fundamental que permite obtener información de relevancia para el avance en las actuaciones definidas en este Plan y, con ello, contribuir en la construcción de una ciudadanía cimentada en el valor de la igualdad de género. Por tanto, comprobar el grado de ejecución de dichas actuaciones así como su impacto en el sistema educativo, permitirá valorar el grado de cumplimiento y la eficacia del Plan facilitando la toma de decisiones de las modificaciones necesarias para el avance y utilidad del mismo, así como una adecuada rendición de cuentas.

Para llevar a cabo esta evaluación, se establecen una serie de indicadores para cada medida relacionados directamente con la respectiva actuación. Con estos indicadores se pretende medir la eficacia de las medidas y actuaciones, durante su desarrollo en el curso escolar y al final del periodo de vigencia establecido, para la consecución de los objetivos y hacer las correspondientes propuestas de mejora.

Para la evaluación y seguimiento del plan de igualdad se constituirá la Unidad de Igualdad de la Consejería de Educación y Universidades, que desarrollará sus funciones bajo la dirección y presidencia de la persona titular del centro directivo con competencias en igualdad de género o persona en quien delegue.



La Comisión de Igualdad estará compuesta por:

- La persona titular del centro directivo con competencias en igualdad de género o persona en quien delegue.
- La persona o personas responsable del Programa de Igualdad de Género del Servicio de Innovación Educativa.
- Una persona representante del Servicio de Inspección Educativa perteneciente a la comisión de igualdad.
- Una persona representante del Consejo Escolar de Canarias perteneciente a su comisión de igualdad.
- Una persona representante del Instituto Canario de Igualdad.
- Una persona designada por cada uno de los centros directivos con competencia en materia de educación.

Además, y en función de las necesidades, se podrá organizar grupos de trabajo para abordar determinados temas o actuaciones en los que se incorporen representantes de:

1. Instituciones u organismos públicos.
2. Representantes de Ayuntamientos y Cabildos
3. Asociaciones y colectivos especializados en materia de igualdad.
4. Centros educativos.
5. Confederaciones de familias.
6. Confederaciones del alumnado.

Funciones de la Comisión de Igualdad:

1. Establecer, a partir del análisis del Plan para la Igualdad de Género en el Sistema Educativo Canario, la secuencia priorizada de actuaciones y la designación de responsables para el desarrollo de las mismas, así como un calendario de referencia para su implementación.
2. Analizar y valorar periódicamente el desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones recogidas en el Plan a través de los indicadores establecidos en el mismo y de otros que se consideren, identificando los avances y las dificultades encontradas.



3. Recabar la información necesaria de las diferentes estructuras y agentes participantes en el desarrollo del Plan.
4. Realizar propuestas de mejora para la consecución de los objetivos fijados.
5. Establecer grupos de trabajo en el seno de la misma para optimizar las actuaciones y desarrollar las tareas que se determinen.

Reuniones de la Comisión de Igualdad:

Se reunirá al menos tres veces por curso escolar para planificar las actuaciones a realizar en el curso, hacer seguimiento del desarrollo del Plan y evaluar la actuaciones realizadas, identificando los logros alcanzados y las dificultades encontradas, al tiempo que estableciendo las medidas correctoras necesarias.

8. DIFUSIÓN Y DESTINATARIOS

8.1 Difusión: un aspecto fundamental para el desarrollo del Plan es la difusión que se realice mediante una actividad comunicativa, divulgativa y promocional del mismo. La difusión es un factor esencial para la sensibilización de todas las personas participantes en su ejecución, para los colectivos destinatarios y para la sociedad en su conjunto.

La difusión del plan se hará mediante diferentes formas y soportes pudiendo utilizarse, entre otras, discursos o entrevistas, su inserción en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades, en las web de los Centros del Profesorado, en la plataforma virtual de la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad, mesas de trabajo, jornadas y encuentros.

8.2 Destinatarios: el presente plan será de aplicación en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias sostenidos con fondos públicos, tanto de enseñanza universitaria como no universitaria, refiriéndose tanto al alumnado, profesorado, y personal no docente, como a los tutores legales (familias) o representantes legales, en su caso, y todos los centros directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

9. CONCLUSIÓN.



Cualquier proceso de transformación que aspire a consolidarse en una sociedad democrática exige su incorporación al sistema educativo, su normalización a través de la integración en el currículo que diseña la Administración, en la concreción que realizan los centros, en las metodologías que sirven de transmisoras, en los materiales que les dan apoyo y en el discurso pedagógico que permite su inclusión en la vida cotidiana de la comunidad educativa. Y es así porque un elemento clave de la escuela del siglo XXI es la participación de todos los sectores en la construcción de un proyecto común, que sea a un tiempo eficaz e ilusionante.

Desde una perspectiva teórica la igualdad de género es una meta plena alcanzada, consagrada por las leyes y la práctica educativa. Un análisis más realista de la propia Administración y de los centros en los que late el corazón del sistema pone de relieve las carencias, los espacios por conquistar, los claroscuros que debemos superar para conseguir una igualdad que forme parte indisociable del éxito en la construcción de una sociedad que pretende el desarrollo integral de la persona y propicie una cultura de la convivencia.

El Plan educativo canario para la igualdad y prevención de la violencia de género aspira a culminar un proceso iniciado hace más de 25 años y que, a pesar de los avances aún no han impregnado la totalidad de los elementos esenciales del sistema.

Estructurado en 6 ejes de intervención que se despliegan en objetivos, medidas y actuaciones, el Plan abarca la formación, la difusión, la innovación, la prevención, intervención, el trabajo colaborativo... y en definitiva el compromiso de toda la comunidad educativa en el logro de las metas propuestas para el horizonte del 2020.

ANEXO I

OBJETIVO ESPECÍFICO 0: Diseñar y elaborar el Libro Blanco de igualdad de género de la Consejería de Educación y Universidades.

Entre los contenidos estará: datos estadísticos segregados de las distintas etapas y enseñanzas, datos estadísticos segregados de la administración central, datos estadísticos segregados de participación y composición en órganos directivos y colegiados, datos estadísticos segregados de la participación e implicación familiar, datos estadísticos segregados del personal de administración y servicios, estudio de la formación en perspectiva de género: el porfolio en materia de igualdad ,programas de innovación en materia de igualdad, análisis de la violencia de género en edades jóvenes y adolescentes, protocolos. orientaciones, guías....

La Comisión de Igualdad supervisará la elaboración del Libro Blanco, cuya coordinación recae en el Servicio de Innovación, con la participación de los diferentes centros directivos de la CEU.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Promover la inclusión de la perspectiva de género en la Administración educativa.

MEDIDA 1.1 Ofertar formación al personal de la administración educativa en perspectiva de género, promoviendo la aplicación de metodologías de trabajo relacionadas con la transversalidad en todas las políticas, instrumentos, procedimientos y actuaciones de la administración educativa, con la finalidad de eliminar las discriminaciones por razón de género.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
1.1.1. Se ofertará formación continua, obligatoria y específica para el puesto que desempeña, en perspectiva de género, al personal de la administración educativa: al personal docente en comisión de servicios, al personal de administración y servicios, servicios RPT.	N.º de plazas ofertadas por curso, N.º de plazas matriculadas y n.º de plazas certificadas.	DGOIPE ICAP SGT	2017-18 a 2019-2020	Formación
1.1.2 Se establecerá, en coordinación con el ICAP, la programación periódica de las actividades formativas y de sensibilización en materia de igualdad y perspectiva de género que sean necesarias para el progreso en la capacitación y formación del personal al servicio de la administración educativa.	La elaboración de la programación periódica formativa que promueve la inclusión de la perspectiva de género.	CEU DG Función Pública ICI ICAP	2017-18 a 2019-2020	Formación

MEDIDA 1.2 Garantizar en las estadísticas y en las investigaciones la incorporación de la perspectiva de género, sexo y edad y de aquellos indicadores sensibles para el análisis de la dimensión del género.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
1.2.1 Se elaborarán una guía para que todas las propuestas o estudios estadísticos de la Consejería de Educación y Universidades contemplen la perspectiva de género.	Guía. Verificación	VEU- Estadística.	2017-2018	Documentos

MEDIDA 1.3 Garantizar que la nueva normativa de ámbito educativo incorpore la representación paritaria de ambos sexos y proporcionalidad que suprima situaciones de desigualdad de género con el uso del lenguaje inclusivo y no sexista.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
1.3.1 Toda revisión normativa, incluida la que corresponde al Servicio jurídico de la CEU aplicará criterios de igualdad, de representación paritaria de ambos sexos y de evitación de situaciones de desigualdad que pudieran generarse con el uso del lenguaje sexista.	Verificación Normativa	SGT Todos los centros directivos	Permanente	Normativa
MEDIDA 1.4 Utilizar una imagen institucional que refleje la igualdad de mujeres y hombres.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
1.4. 1. Se transmitirá una imagen institucional que represente la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la comunicación y la información, cuidando el uso de un lenguaje no sexista y procurando una representación proporcionada en la asistencia a los actos oficiales.	Verificación	Gabinete de prensa.	Permanente	Imagen institucional
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Implementar la enseñanza para la igualdad de género y la plena ciudadanía en las etapas educativas no universitarias.				
MEDIDA 2.1 Revisar, y en su caso incorporar la perspectiva de género en el currículo de todas las áreas, materias y módulos y ámbitos formativos, de forma que los aprendizajes se orienten hacia la construcción de relaciones interpersonales sobre la base de criterios de igualdad, desarrollo integral de la persona y superación de los estereotipos y roles de género, rechazando toda forma de discriminación y violencia de género o violencias de origen sexista y avanzando en la superación del androcentrismo en los currículos. Se introducirá la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias clave. Promover la coeducación como un sistema de cambio hacia los roles igualitarios.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
2.1.1. Se reflejará la perspectiva de género de manera coherente, coordinada y transversal en los currículos de las distintas áreas, materias, módulos y ámbitos, realizando los anclajes curriculares a través de la programación didáctica y su concreción en situaciones de aprendizajes o propuesta didáctica a través de los Planes de Formación de centros.	Programaciones Verificación	DGOIPE DGFPEA Inspección Educativa.	2017-18 a 2019-2020	Currículo
2.1.2. Los currículos así como los materiales educativos deben incorporar el saber de las mujeres y su contribución social e histórica y desarrollo de la humanidad.	Currículo Verificación	DGOIPE (Unidad de desarrollo curricular) DGFPEA	Permanente	Currículo
2.1.3 Se diseñarán y elaborarán materiales y recursos que generen aprendizajes sobre la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad y se evaluará su puesta en práctica y eficacia.	Verificación	DGOIPE	2017-18 a 2019-2020	Currículo
2.1.4 Se desarrollará acciones en los centros educativos para visibilizar el saber de la mujer a través de las concreciones curriculares y la celebración de días conmemorativos, impul-	Verificación Proyecto Educativo	Equipo directivos Inspección Educativa	2017-18 a 2019-2020	Documento

sando asimismo el reconocimiento de las mujeres canarias por su contribución a la historia, ciencia, política, reivindicaciones sociales, etc. y al saber en los distintos ámbitos				
2.1.5 Se elaborará y difundirá una guía orientativa para la perspectiva de la integración de género en los planes educativos de centro. Estos planes quedarán reflejados a modo de principio en el Proyecto Educativo de los centros.	Elaboración de la guía y canales de difusión	Innovación Educativa	2017-2018	Documento
MEDIDA 2.2 Garantizar por parte de la administración educativa la continuidad y desarrollo de un Programa específico para la promoción de la igualdad de género, la prevención de la violencia de género y otras violencias que tienen su origen en el sexismo, la eliminación de actitudes sexistas o discriminatorias hacia cualquier colectivo, procedencia, situación o condición, capacidad física o psíquica u orientación o identidad sexual, teniendo en cuenta las interseccionalidades susceptibles de generar discriminaciones.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
2.2.1 Fomentar a través del Programa Educar para la Igualdad, el desarrollo y la autonomía personal del alumnado en el ámbito escolar y el familiar, proporcionando los conocimientos y las habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, así como contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.	Existencia de un programa específico de educación para la Igualdad	Innovación Educativa	2017-18 a 2019-2020	Programa institucional
2.2.2. Los centros incorporarán en la PGA acciones coeducativas que serán analizadas y evaluadas en las memorias de final de curso, incorporando las propuestas de mejora pertinentes. Entre las mismas se incluirá una adecuada organización y distribución de los espacios, así como el uso de materiales coeducativos y juegos no asociados a roles de género.	Verificación en la PGA	Inspección Educativa.	Permanente	Documento
2.2.3. Convocatoria anual dirigida a los centros públicos para la puesta en marcha de proyectos educativos destinados a fomentar la igualdad de género, prevenir la violencia de género y eliminar las actitudes sexistas o discriminatorias hacia cualquier colectivo, orientación e identidad sexual.	Convocatoria y canales de difusión. Porcentaje de centros que participan en los proyectos y convocatorias.	Innovación Educativa.	2017-2020	Programa institucional
2.2.4 Potenciar la Red Canaria de Centros por la igualdad como línea de trabajo dentro del programa Educar para la Igualdad, desarrollando reuniones insulares, activando los comités por zonas, jornadas, encuentros e intercambios de experiencias entre los centros de la red, desarrollando acciones de coordinación y colaboración con los centros de formación de profesorado en la dinamización de la red.	Reuniones insulares por curso Evolución de centros que pertenecen a la red. Evolución de los comités de zona Otras Jornadas o encuentros Difusión a través de la web y de otros medios	Innovación Educativa Centros de Profesorado	2017-18 a 2019-2020	Programa institucional

MEDIDA 2.3 Garantizar las enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la perspectiva de género en los planes de estudios.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
2.3.1. Difusión del Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género	Porcentaje de plazas cubiertas	DGFPA	2017-18 a 2019-2020	Programa institucional
2.3.2 Facilitar al alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género realice sus prácticas en los centros educativos.	Porcentaje de prácticas realizadas.	DGFPA	2018-2019	Documento
2.3.3 Establecimiento de un convenio con las universidades para la oferta de prácticas para el desarrollo de los aprendizajes profesionales del alumnado que se forma en coeducación y prevención de la violencia de género en los centros educativos.	Convenio	CEU (Innovación)	2018-2019	Documento
2.3.4 Promover la inclusión de contenidos y aprendizajes asociados a igualdad, coeducación y prevención de violencia de género en las enseñanzas de grado de educación, máster de educación, educadores sociales y todas aquellas enseñanzas que se identifique como formación inicial del docente.	Planes de estudio	DGU	2018-2019	Documento
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Sensibilizar y formar a los agentes del sistema educativo canario en el modelo coeducativo.				
MEDIDA 3.1 Sensibilizar a toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género y de la importancia de desarrollar un modelo de educación fundamentado en la coeducación.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
3.1.1 Se realizarán acciones de sensibilización específicas por etapas educativas, dirigidas a la comunidad escolar identificando las desigualdades.	Verificación y canales de difusión.	Innovación DGOIPE DGFPA	2017-18 a 2019-2020	Programa institucional
3.1.2. Elaboración y difusión de una guía y materiales sobre el uso del lenguaje oral, escrito y visual no sexista.	Elaboración de la guía. Canales de difusión	Innovación DGOIPE (Unidad de desarrollo curricular) Inspección de Educación	2018-2019	Documento
3.1.4. Se incorporará a la formación de los equipos directivos contenidos en materia de	Oferta formativa	DGOIPE (Formación)	2017-2018	Normativa

igualdad y coeducación.		del Profesorado)		
MEDIDA 3.2 Incluir una preparación obligatoria y específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, prevención e intervención frente a la violencia de género y violencia de origen sexista, y educación afectivo sexual en los planes de formación inicial y continua de toda la comunidad educativa				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
3.2.1. Se elaborará un plan global de formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, prevención e intervención frente a la violencia de género y educación afectivo sexual, que contemple las especificidades de los distintos agentes educativos.	Plan de formación Evolución anual en la participación de los distintos agentes educativos.	DGOIPE	2017-2018	Documento
3.2.2. Se contemplará en las convocatorias públicas de acceso al desempeño de cargos directivos u otros puestos la formación en igualdad como mérito	Convocatorias	DGP	2017-2018	Normativa
3.2.3. Se establecerá y reconocerá como mérito computable en los concursos administrativos la formación y titulación en igualdad.	Reconocimiento del mérito	DGP	2017-2018	Normativa
3.2.4 Se favorecerá el establecimiento de acuerdos, procedimientos o estructuras de colaboración con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad de género y prevención de la violencia de género.	Convenios, protocolos y agendas firmadas	CEU	2017-18 a 2019-2020	Documento
OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Disponer de materiales curriculares coeducativos.				
MEDIDA 4.1 Elaborar guías y orientaciones para el profesorado y consejos escolares relativas a los criterios de selección de materiales curriculares, a fin de incluir contenidos dirigidos a la promoción activa de la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios, incidiendo en la erradicación de modelos en los que aparezcan situaciones de desigualdad y violencia de género, y valorando los que respondan a la coeducación entre el alumnado.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
4.1.1. Se elaborará una guía con orientaciones para que los centros educativos tengan asesoramiento en materia de igualdad para la elección de material curricular y recursos educativos.	Guía.	Innovación Educativa DGOIPE (Unidad de desarrollo curricular) DGFPEA Inspección Educativa	2018-2019	Documento
4.1.2. Se elaborará y difundirán materiales y recursos didácticos que apoyen el desarrollo	Materiales. Recursos.	DGOIPE	Permanente	Web

de la educación Afectivo-Sexual en los centros educativos y en las aulas, contando con una dotación y recursos suficientes en diferentes formatos.				
4.1.3. Se diseñará y establecerán canales de difusión de fácil acceso de los materiales coeducativos (protocolos, guías...) que puedan llegar a toda la comunidad educativa.	Canales de difusión	DGOIPE	Permanente	Web Campañas
4.1.4 El diseño de los materiales curriculares de centro se adaptará al principio de la coeducación.	Documento	Inspección Educativa	Permanente	Documento

MEDIDA 4.2 Visibilizar y reconocer, en los contenidos y materiales educativos y en su enfoque, el saber de las mujeres y su contribución en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad, e incorporar al currículo mediante las orientaciones didácticas.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
4.2.1 Se integrará la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando el saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.	PGA	Inspección de Educación	2017-18 a 2019-2020	Documento
4.2.2 El saber de las mujeres se hará visible en el diseño de las concreciones curriculares. Para ello, se propiciará propuestas didácticas que reconozcan el trabajo de las mujeres en distintos ámbitos académicos.	Verificación	Inspección de Educación	2017-18 a 2019-2020	Documento

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Organizar y gestionar desde los centros educativos la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género y de violencias que tienen su origen en el sexismo.

MEDIDA 5.1 Incorporar, en la normativa de funcionamiento de los centros educativos, la obligación de desarrollar planes y acciones para la igualdad y de prevención de la violencia de género y de todas las violencias sexistas. Dichas actuaciones deberán especificarse en los documentos oficiales de los centros (proyecto educativo, proyecto de gestión, normas de organización y funcionamiento y programación general anual) mediante un apartado específico.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
5.1.1 Se elaborará y difundirá las orientaciones para el diseño y desarrollo del Plan de Igualdad de Centro que facilitará la integración de la igualdad de género en los materiales didácticos, en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas.	Documento de orientaciones Difusión web	Innovación educativa DGOIPE (Unidad de Desarrollo Curricular)	2017-2018	Documento
5.1.2 Se integrará la perspectiva de género en proyecto educativo, con especial incidencia en el Plan de Convivencia y Plan de Acción tutorial además del proyecto de gestión, nor-	Documentos institucionales del centro	Equipos directivos Inspección de Educa-	2017-18 a 2019-2020	Documento

mas de organización y funcionamiento y programación general anual.		ción Área de convivencia		
5.1.3 La dirección del centro garantizará la presencia de la persona responsable del fomento de las medidas de igualdad en los órganos de coordinación de los mismos.	Verificación	Equipos directivos Inspección de Educación	2017-2018	Recurso humano
OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Intervenir en el ámbito educativo para prevenir la violencia de género y violencias que tienen su origen en el sexismo.				
MEDIDA 6.1 Aplicar medidas y programas de prevención e intervención en el ámbito escolar en relación con el fenómeno social de la violencia de género en todas sus formas, teniendo en cuenta el respeto a la libre orientación o identidad sexual, dentro del derecho del marco de los derechos humanos, el rechazo a todo tipo de violencia y el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la coeducación				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
6.1.1 Se elaborará y difundirá un protocolo de actuación ante casos de violencia de género y violencias sexistas en los centros educativos con la participación y colaboración de otros organismos competentes en violencia de género.	Protocolo Difusión en la web y medios de comunicación Evolución anual en el número de intervenciones en los centros educativos.	Innovación Educativa DGOIPE Área de Convivencia	2017-2018	Protocolo
6.1.2. El protocolo de actuación de violencia de género incluirá medidas de apoyo y acompañamiento al alumnado víctima de violencia de género de manera directa o indirecta, manteniendo la confidencialidad y garantías legales de protección a la intimidad.	Protocolo	Innovación Educativa	2017-2018	Protocolo
6.1.3. Se promoverán campañas, materiales y recursos didácticos dirigidos a toda la comunidad educativa encaminadas a la prevención de violencia de género y otras violencias de origen sexista en los planes de acción tutorial.	Campañas desarrolladas Materiales y Evolución en el porcentaje de centros que incluyen en su Plan de Acción Tutorial sesiones de trabajo para la prevención de la violencia de género y violencias sexistas.	Innovación educativa DGOIPE DGFPA Equipos directivos Inspección de Educación Área de Convivencia	2018-2020	Campaña institucional
6.1.4. Se elaborarán, publicarán y difundirán, en coordinación con otras administraciones y organismos, orientaciones y recursos didácticos para sensibilizar al alumnado sobre el uso seguro en Internet y los dispositivos móviles para evitar el ciberacoso y las diferentes formas de violencia de género a través de ellos.	Documentos Canales de difusión	DGOIPE Innovación educativa Área de Convivencia	2017-18 a 2019-2020	Documento
6.1.4. Los centros educativos incluirán actuaciones de sensibilización, visibilización y pre-	Documentos institucionales	Equipos directivos	2017-18 a	Documento

vención de la violencia de género y violencias de origen sexista, en los documentos oficiales teniendo en cuenta el respeto a la libre orientación o identidad sexual, el rechazo a todo tipo de violencia y el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, con especial atención a las relaciones afectivas en el Plan de Igualdad de Centro.		Inspección de Educación. Área de Convivencia	2019-2020	
---	--	---	-----------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 7: Ofrecer una Educación Afectivo-Sexual integral, con perspectiva de género, que atienda a la diversidad sexual, a las distintas identidades de género y a la diversidad familiar, promoviendo el establecimiento de relaciones positivas, saludables e igualitarias.

MEDIDA 7.1 Desarrollar medidas y programas educativos dirigidos a promover una educación afectivo-sexual con perspectiva de género, orientada a promover desde la diversidad sexual unas relaciones afectivo-sexuales, saludables y no discriminatorias, que contribuyan, además, al respeto a la diversidad afectivo-sexual y a la prevención de los riesgos asociados a una sexualidad no asumida de forma responsable.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
7.1.1. Se establecerá una línea de trabajo dirigida a la promoción de una educación afectivo-sexual y se crearán los cauces necesarios que garanticen su desarrollo.	Documentos Evolución de la participación de los centros.	Innovación Educativa	2017-2018	Programa institucional
7.1.2. Los centros educativos incluirán y profundizarán en actuaciones en el ámbito de la Educación Afectivo-Sexual en el Plan de Igualdad, incluyendo acciones de colaboración con los Centros de Salud y con colectivos con trayectoria reconocida en este campo. Se arbitrarán medidas para favorecer la participación de la comunidad educativa.	Programaciones Actuaciones de colaboración desarrolladas	Equipos directivos Inspección Educativa	2017-18 a 2019-2020	Documento
7.1.3 Se elaborará un protocolo de acompañamiento para el alumnado Trans* dirigido al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa.	Documento	Innovación Educativa	2017-2018	Protocolo

MEDIDA 7.2 Arbitrar un itinerario formativo para que las estudiantes en situación de embarazo y post embarazo no vean interrumpido su desarrollo académico y profesional.

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
7.2.1 Se establecerán, en el marco de la autonomía de los centros, las medidas de flexibilización necesarias que faciliten a las estudiantes en situación de embarazo, post embarazo y lactancia, la continuidad de sus estudios con garantías de éxito, dejando constancia de las mismas en los documentos institucionales precisos	Medidas flexibilizadoras Protocolo de acompañamiento a disposición de toda la comunidad educativa.	Equipos directivos Inspección de Educación Innovación educativa	Permanente	Documento
7.2.2 Las alumnas embarazadas escolarizadas en enseñanzas obligatorias participarán de la	Normativa	DGOIPE	2017-2018	Normativa

atención domiciliaria cuando por motivos de salud no puedan asistir al centro educativo.		Inspección de Educación		
7.2.3 Se prestará asesoramiento en el ámbito afectivo-sexual a los centros educativos que lo requieran, y de manera específica cuando escolaricen alumnas en situación de embarazo.	Actuaciones de asesoramiento y formación	Innovación educativa DGOIPE (Formación del Profesorado)	2017-18 2019-2020	a Formación
7.2.4 Se impulsará la puesta en marcha de proyectos educativos comunitarios de educación afectivo sexual	Proyectos implementados Centros participantes Impacto en la comunidad educativa	Innovación educativa DGOIPE (Formación del Profesorado)	2018-19 2019-20	a Formación
OBJETIVO ESPECÍFICO 8: Aplicar la perspectiva de género en la orientación académica y profesional.				
MEDIDA 8.1				
Desarrollar una orientación académica y profesional diversificada y dirigida hacia ámbitos profesionales en las que exista sub-representación de mujeres o de hombres, a fin de promover una elección académica y profesional libre y no sesgada por los estereotipos de género, como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal en el mercado de trabajo. Dicha perspectiva tendrá una especial relevancia en el plan de acción tutorial.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
8.1.1. Se desarrollarán acciones formativas y de sensibilización en las distintas etapas educativas, dirigidas al personal responsable de Orientación, con funciones en Coeducación e Igualdad, así como tutores y tutoras, para la realización de una orientación escolar, personal y profesional libre de condicionamientos basados en el género.	Plan de formación	DGOIPE DGFPEA	2017-18 2019-2020	a Formación
8.1.2. Se elaborarán y difundirán materiales y recursos didácticos que muestren modelos y alternativas vitales diversas de hombres y mujeres en las diferentes profesiones, puestos y opciones vitales visibilizando a las mujeres en todas las profesiones.	Materiales y recursos	DGOIPE DGFPEA	2017-18 2019-2020	a Materiales didácticos
8.1.3 Se integrará en el plan de acción tutorial acciones para el alumnado que promuevan y visibilicen la participación de la mujer en profesiones socialmente atribuidas a los hombres . Se procurará que esas acciones o charlas las imparta conjuntamente mujeres y hombres que cursan estudios universitario o de formación profesional.	Acciones desarrolladas Participación	DGOIPE DGFPEA	2017-18 2019-2020	a Documento
8.1.3. Se adoptarán medidas para favorecer una matriculación y titulación más equilibrada en todas las especialidades de formación profesional, en la enseñanza para personas adultas, dirigidas de manera especial a las personas que cursen disciplinas tradicionalmente	Difusión campaña Evolución de la matrícula.	DGFPEA	2017-18 2019-2020	a Programa institucional

asociadas al otro género y se promoverán campañas de difusión.				
OBJETIVO ESPECÍFICO 9: Establecer la coordinación de órganos administrativos, garantizando el fomento de la igualdad de género y la paridad en la representación.				
MEDIDA 9.1				
Promover el principio de participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de decisión en la administración educativa, contemplando la composición paritaria en los consejos escolares, las comisiones de selección y evaluación de las universidades, así como en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y en el resto de órganos colegiados.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
9.1.1. Se aplicará el principio de participación y equidad de mujeres y hombres, siendo su presencia de manera proporcional y respetando en la medida de lo posible una presencia no mayor a 60% ni menor a 40%. Este principio se contemplará en la normativa y convocatorias públicas.	Porcentaje de mujeres y hombres en puestos de la Administración Educativa. Impacto del principio de participación y equidad en normativa y convocatorias públicas.	CEU SGT	2017-18 a 2019-2020	Normativa
9.1.2. Se potenciará la proporcionalidad en la constitución de los equipos directivos, consejos escolares y resto de órganos colegiados.	Porcentaje de mujeres y hombres que ocupan los cargos directivos, los consejos escolares y resto de órganos colegiados.	Equipos directivos Inspección de Educación	2017-18 a 2019-2020	Normativa
MEDIDA 9.2				
Designar personas con formación en materia de igualdad en los consejos escolares de los centros públicos y privados para coordinar, promover y hacer seguimiento de las acciones que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
9.2.1. Se establecerán las funciones de las personas designadas en los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos para el impulso y seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.	Inclusión en la normativa	DGCIE	2018-2019	Normativa
9.2.2. Se ofertará la formación relativa a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género para las personas designadas en los consejos escolares como agentes de igualdad.	Formación	DGOIPE	2017-2018	Formación
MEDIDA 9.3 Garantizar, en todos los centros educativos, profesorado responsable con formación específica en perspectiva de género, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres.				

ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
9.3.1. Se establece el procedimiento regulador para el nombramiento, la formación, la evaluación y la acreditación de la persona responsable de la educación en igualdad en los centros educativos públicos de carácter no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Inclusión en la normativa	DGOIPE	2017-2018	Normativa
9.3.2. Se establecerá normativamente el reconocimiento administrativo (méritos y horas asignadas) del trabajo desempeñado por la persona responsable de la educación en igualdad.	Inclusión en la normativa	DGP	2018-2019	Normativa
MEDIDA 9.4				
Fomentar la cooperación, colaboración y participación entre las administraciones públicas y los agentes sociales, movimientos feministas y LGTBI.				
ACTUACIONES	INDICADORES	RESPONSABLES	PERIODO	CATEGORÍA
9.4.1. Se creará la Unidad Canaria de Igualdad en Educación con representación de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades que realizará el seguimiento del Plan de Igualdad.	Comisión	SGT Servicio de Innovación	2016-2017	Comisión
9.4.2. Se coordinarán acciones y acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas, instituciones, entidades, asociaciones y agentes para el desarrollo de proyectos destinados a sensibilizar y prevenir la violencia de género y violencias de origen sexista	Convenios, protocolos y acuerdos	CEU	Permanente	Documento